

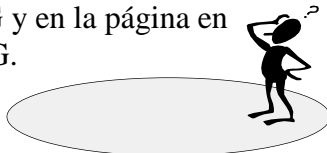
¿Cuándo se convierte en queja una preocupación?

Frecuentemente, con buena comunicación, se contestan las preguntas de los padres de familia referente a la educación de su hijo/a. La probabilidad de que una preocupación o un asunto pase a ser mayor existe cuando no se dialoga sobre ellos. Los padres de familia también podrían estar en desacuerdo con una explicación, decisión y/o la política o el procedimiento.

Lo más importante es dialogar sobre el asunto con la persona clave. Sin no se obtiene respuesta o resolución, se le aconseja a padres de familia hablar con el/la supervisor/a de la persona.

El saber nuestros derechos y responsabilidades como padres de familia nos ayuda a tomar los pasos apropiados para declarar nuestras preocupaciones. Si una queja alega violación al estándar de las Reglas Administrativas de Oregon, uno puede seguir el proceso “pasos a presentar una queja”.

El manual en cuanto a la política y procedimientos de TAG se encuentra disponible en la oficina de la escuela, la Oficina de TAG y en la página en la red de PPS TAG.



Pasos a presentar una queja.

1 Resolviendo problemas a nivel escuela

La mayoría de los problemas se resolverán a nivel local. El proceso para presentar quejas siempre debería comenzar con una carta dirigida a la persona que se encarga directamente del/la estudiante por ejemplo el/la maestro/a y/o director/a. Esta comunicación se comparte con la Oficina de TAG. La mejor solución a un problema es siempre la resolución por medio de medidas informales o mediación.

2 Solucionando Problemas a nivel grupo

Si el problema no puede ser resuelto a nivel local o de escuela, comuníquense con el supervisor del director para dialogar sobre la falta de resolución.

3 Resolver problemas a nivel distrito

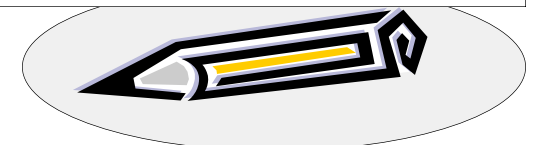
Comunique por medio de una carta, la falta de resolución a nivel local y nivel área, al Superintendente del distrito, con copias al Comité Educativo, el Supervisor del Director y el Director.

4 Apelación al Superintendente Estatal de instrucción pública.

Después de agotar el proceso de queja local o 45 días después de haber levantado una queja por escrito con el distrito escolar, cual surja primero, siga los pasos detallados en el reglamento de las Reglas Administrativas de Oregon OAR 581-22-1940. La apelación debería dirigirse al Superintendente Estatal de Instrucción Pública, Departamento de Educación de Oregon, 255 Capitol Street NE, Salem, OR 97310-0203. Debería incluir su nombre, domicilio, distrito escolar, el nombre y domicilio del distrito escolar que usted cree violó el estándar y una declaración breve que identifique el estándar estatal y su explicación de la violación del estándar.

El Superintendente Estatal se comunicara con el distrito escolar de la apelación y le dará 30 días para presentar un reporte por escrito en respuesta. Después de haber recibido el reporte del distrito, el Superintendente decidirá aceptar o destituir la apelación. Sí la apelación es aceptada, el Superintendente Estatal tiene varias opciones las cuales se detallan en las Reglas Administrativas de Oregon las cuales se encuentran en la red y en *el guía a padres de familia de TAG*.

Se les recomienda a los reclamantes guardar un archivo propio en cuanto a las conversaciones y juntas.



Proceso de apelación para identificación de decisiones

Sí la decisión de identificación es *No* o *Potencial*, los padres de familia tienen el derecho a apelar la decisión mediante una notificación al director por escrito pidiendo que el personal de la Oficina de TAG vuelva a evaluar la recomendación del equipo de liderazgo TAG de la escuela.

El Director notifica a la Oficina TAG dentro de 10 días después de haber recibido la carta de los padres de familia.

La Oficina de TAG se comunicara con los padres de familia para obtener información adicional.

El archivo en marcha del/la estudiante y la información proporcionada por padres de familia será repasada.

Hay la probabilidad de que la Oficina de TAG de exámenes adicionales, pida muestras de trabajos evaluados adicionales y/o observar al chico/a en clase.

Después de un repaso del caso, se les comunica la decisión a los padres de familia y el director dentro de 10 días hábiles. working days.

Después del proceso de nominación, la Oficina de TAG se comunicara con la escuela y los padres de familia en cuanto a la



Proceso de identificación de TAG

De acuerdo a OAR 581-022-1310, Identificación de estudiantes académicamente talentosos e intelectualmente dotados, estudiantes podrán ser identificados como Intelectualmente Dotados y/o Académicamente Talentosos sí califica a o arriba del porcentaje nonagésimo séptimo (97%) en exámenes normativos a nivel nacional. Los estudiantes que demuestren el potencial para trabajar a o arriba del porcentaje nonagésimo séptimo (97%) y que cumple con el criterio múltiple para la identificación de Potencial de TAG y que también reciben servicios de TAG.

El Equipo de Liderazgo de TAG (el Director, Coordinador/a de TAG y representantes de maestros de salón de clase) repasa criterio múltiple para la identificación: nominación y el abogo de maestros, padres de familia o si mismo; evalúa muestras de trabajo y calificaciones de exámenes nacionalmente normativos.

El Equipo de Liderazgo de TAG una de tres recomendaciones: *Si*, *No* o *Potencial* TAG. La Oficina TAG del Distrito repasa las recomendaciones y toma una decisión final. Los padres de familia y la escuela son notificados en cuanto a la decisión por correo.

Adoptado de la Guía Elementary-Secondary para escuelas de Oregón del Departamento de Educación de Oregón 1980, pagina 24 y el guía a padres de familia de Niños Talentosos y Dotados, 1990

**Portland Public Schools
TAG Office
501 North Dixon St.
Portland OR 97227
503.916.3358**

<http://tag.pps.k12.or.us>

Portland Public Schools Educación de Talentosos y Dotados



Apelaciones Y Quejas

Revisado Junio 2008

Afirmación antidiscriminatoria de Portland Public Schools
Portland Public Schools reconoce la diversidad y valor de todo individuo y grupo y su papel en la sociedad. Todo individuo y grupo será tratado sin imparcialidad en toda actividad, programa u operación, sin tomar en cuenta edad, color, creencias, discapacidad, estatus matrimonial, origen nacional, raza, religión, género, u orientación sexual.

Normativo del Comité Educativo 1.80.20-PP